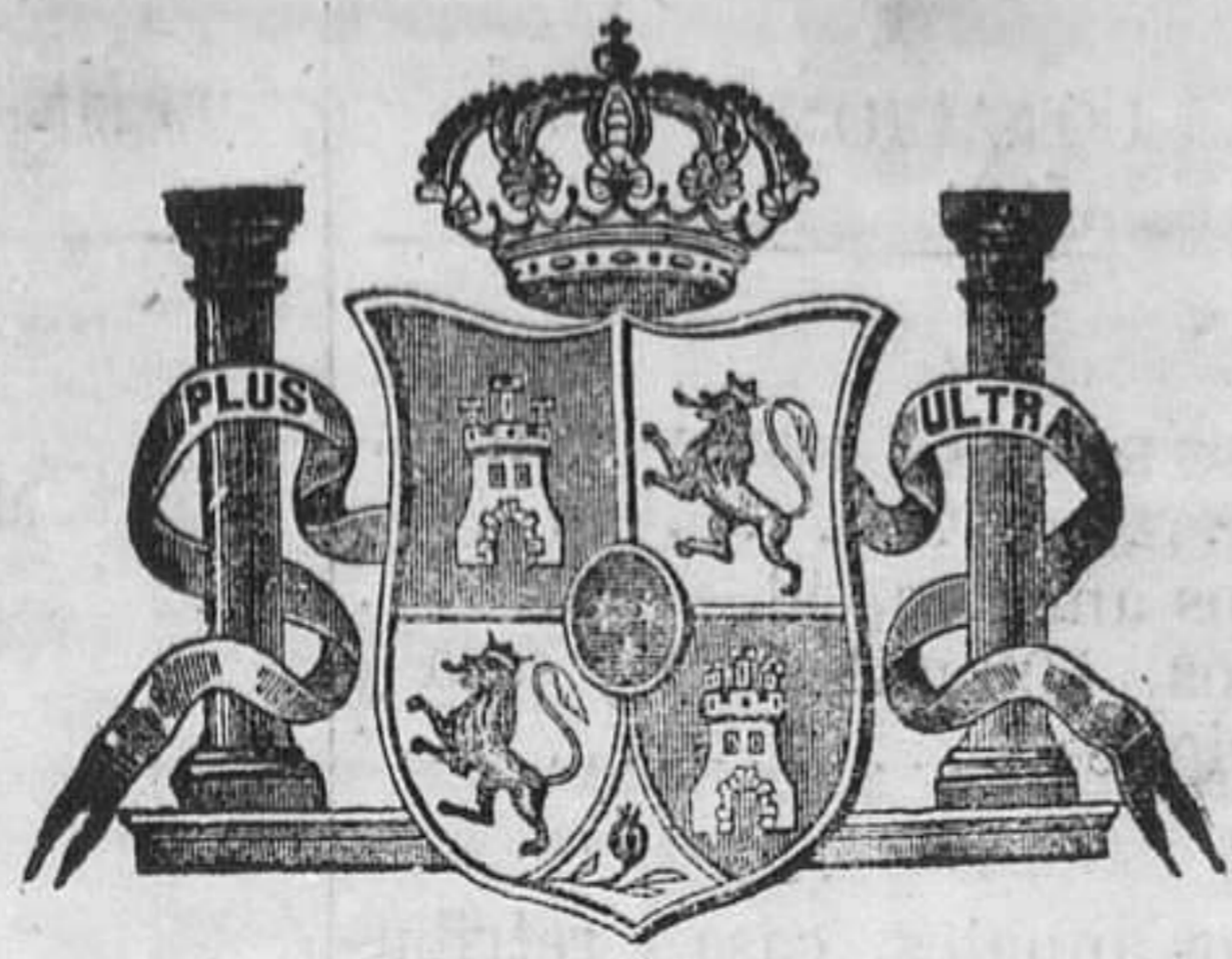


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 100 reales; por seis meses 50 idem, por tres meses 30 idem;—SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 120 reales; por seis meses 70 idem; por tres meses 40 idem.—Se suscribe en la imprenta de LA ABEJA MONTANESA, calle de la Compañía, número 5, cuarto bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por concurso y por oposición.

ESCUELAS.	DOTACION.	FONDOS DE QUE SE PAGA.
PROVINCIA DE BURGOS.		
Por concurso.		
La elemental completa de niños de Villahoz.....	330 escudos anuales, casa y retribuciones.....	Municipales.
La id. id. de Quincoces de Yuso.....	250 escudos anuales, id. id.....	id.
La id. id. de Quintana de Valdivielso.....		
La incompleta de id. de Cabia.....		
La id. id. de Cilleruelo de Abajo.....	200 escudos anuales, id. id.....	id.
La id. id. de la Gallega.....		
La id. id. de Hoz de Valdivielso.....		
La id. id. de Tubilleja.....		
La id. id. de Quecedo.....	165 escudos anuales, id. id.....	id.
La id. id. de Cañizar de los Ajos.....		
La id. id. de Mazuela.....		
La id. id. de Alcocero.....		
La id. id. de Condado.....		
La id. id. de Dobro.....		
La id. id. de Huésped (alternada).....	130 escudos anuales, id. id.....	id.
La id. id. de Celadilla Sotobrin.....		
La id. id. de Rucandio.....		
La id. id. de Terradillos de Sedano.....		
La id. id. de Lomana.....		
La id. id. de Návagos.....		
La id. id. de Oteo.....	100 escudos anuales, id. id.....	id.
La id. id. de Villabasil.....		
La id. id. de Grannival.....		
La id. id. de San Martin de Zar.....		
La id. id. de niños de Armentía.....		
La id. id. de Torre.....	100 escudos anuales, id. id.....	id.
La id. id. de Ogueta.....		
La id. id. de Aguillo.....		
La id. id. de Arrieta.....		
La id. id. de Zurbitu.....		
La id. id. de Santa María Olalla.....		
La id. id. de Escobados de Abajo.....		
La id. id. de Escobados de Arriba.....		
La id. id. de Porquera de Butron.....		
La id. id. de Galbarros.....		
La id. id. de Villaescusana la Solana.....	95 escudos anuales, id. id.....	id.
La id. id. de Avellanosa de Munó.....		
La id. id. de Villanueva de Tobera.....		
La id. id. de Dordoniz.....		
La id. id. de Bajaurí.....		
La id. id. de Cuvillo.....		
La id. id. de Ranera.....		

COMANDANCIA MILITAR

DEL TERCIO NAVAL

de Santander.

Hallándose vacante la Asesoría de Marina de Trinidad de Cuba, se hace saber por disposicion del Sr. Brigadier Comandante de este Tercio, á fin de que los Letrados que aspiren á ella presenten sus solicitudes en esta Comandancia en el término de treinta dias contados desde la fecha.

Santander 8 de Agosto de 1865.—El Ayudante, Fernando R. de Vasallo.

JUNTA ECONOMICA

DEL DEPARTAMENTO DE MARINA

de Ferrol.

En virtud de Real orden de 27 de Julio último se sacan nuevamente á pública licitacion el suministro de utensilios de capilla necesarios en este arsenal durante el año económico de 1865 á 1866, bajo el pliego de condiciones que se insertó en la Gaceta de Madrid de 28 de Junio de este año, y que estará de manifiesto en esta Secretaría hasta el 11 de Setiembre próximo, dia en que se celebrará el remate, empezándose el acto á la una de la tarde.

Ferrol 4 de Agosto de 1865.—Vicente Gonzalez.

DIRECCION GENERAL DE LOTE-RIAS.

En el sorteo celebrado en este dia, para adjudicar el premio de 2,500 rs. concedido en cada acto á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio Doña Anticeta Jesusa Maroto, hija de D. Gabriel, vecino de Valdepeñas, muerto en el campo del honor.

Madrid 3 de Agosto de 1865.—María María Hazañas.

ESCUELAS.	DOTACION.	FONDOS DE QUE SE PAGA.
La incompleta de Obécure.....	95 escudos anuales casa y retribuciones.....	Municipales.
La id. id. de Piedrahita de Juarros.....	90 escudos anuales, id. id.....	id.
La id. id. de Cueva de Juarros.....	82 escudos, 500 milésimas, casa y retribuciones.....	id.
La id. id. de Montañana.....		
La id. id. de Arenillas de Villadiego.....		
La id. id. de Villante.....		
La id. id. de Castromorea.....		
La id. id. de Herranz.....	80 escudos anuales, casa y retribuciones.....	id.
La id. id. de Terrazos.....		
La id. id. de Rábanos.....		
La id. id. de Villamudria.....		
La id. id. de Ayellana de Rioja.....	75 escudos anuales, id. id.....	id.
La id. id. de Pedrosa de Munó.....	75 escudos anuales, id. id.....	id.
La id. id. de niños de Acedillo.....		
La id. id. de Orbaneja Riopico.....	70 escudos anuales, id. id.....	id.
La id. id. de Turrientes.....		
La id. id. de Ocon de Villafranca.....		
La id. id. de Silanes.....	65 escudos anuales, id. id.....	id.
La id. id. de Quintanaruz.....		
La id. id. de Bustillo del Páramo.....		
La id. id. de Ormazuela.....		
La id. id. de Villalral.....		
La id. id. de Quintanilla Riopico.....		
La id. id. de Mozoncillo.....		
La id. id. de Belloso.....		
La id. id. de San Juan del Monte.....	60 escudos anuales, id. id.....	id.
La id. id. de Cabo-redondo.....		
La id. id. de Muergas.....		
La id. id. de Sasota.....		
La id. id. de Ontezuelos.....		
La id. id. de Bárcena de Barba.....		
La id. id. de Villamórico.....		
La id. id. de Villalta.....	40 escudos anuales, id. id.....	id.
La id. id. de Herrera de Valdivielso.....		
La elemental completa de niñas de Monasterio de Rodilla.....	166 escudos, 700 milésimas, casa y retribuciones.....	id.
La id. id. de Ontoria de Valdearados.....		
PROVINCIA DE SANTANDER.		
Por oposicion.		
La de Patronato de niños de Cabazon de la Sal.....	330 escudos anuales, 40 por retribuciones y 30 para casa.....	Obra-pía y Municipales.
Por concurso.		
La elemental completa de niños de los Corrales.....	330 escudos anuales, casa y retribuciones.....	Municipales.
La elemental completa de niños de Udías.....	250 escudos anuales, id. id.....	id.
La incompleta de id. de Lantueno.....	150 escudos anuales, id. id.....	id.
La id. id. de Cañeda.....	80 escudos anuales, id. id.....	id.
PROVINCIA DE VALLADOLID.		
Por concurso.		
La elemental completa de niños de Tordehumos.....	330 escudos anuales, id. id.....	id.
La incompleta de id. de Molpeceres.....	40 escudos anuales, id. id.....	id.
La elemental completa de niñas de Castrodera.....		
La id. id. de Valbuena de Duero.....	166 escudos, 600 milésimas id. id.....	id.
La id. id. de Palacios de Campos.....		
PROVINCIA DE VIZCAYA.		
Por concurso.		
La elemental completa de niñas de Arteaga.....	166 escudos, 700 milésimas id. id.....	id.

Lo que se anuncia en los Boletines Oficiales de las provincias de este distrito universitario, á fin de que los que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reuna los requisitos exigidos por la legislacion vigente presenten sus solicitudes documentadas en la secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva dentro del término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia á que corresponda la escuela.

Valladolid 9 de Agosto de 1865.—El Rector, Atanasio P. Cantalapiedra.

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA

de Santander.

La matrícula de todas las enseñanzas de este instituto, para el curso de 1865 á 1866, estará abierta desde el día 1.º de Setiembre próximo hasta el 15 del mismo, ambos inclusive.

Para ingresar por primera vez en la segunda enseñanza se requiere:

1.º Acreditar con la partida de

bautismo que tiene el interesado diez años cumplidos, la cual acompañará á una esposicion dirigida al Sr. Director del establecimiento, en solicitud del exámen de primera enseñanza, que debe preceder á la matrícula.

2.º Ser aprobado en este exámen, que versará especialmente sobre la lectura, escritura, ortografía y las cuatro reglas de cuentas. Pagará el alumno 20 reales por derechos de dicho exámen.

Presentarán todos los alumnos en la Secretaría una papeleta arreglada al modelo adjunto, en que bajo su firma expresen las asignaturas del año

que van á estudiar, pudiendo ser estas menos de las que están señaladas para cada uno.

Esta papeleta deberá tambien estar firmada por el padre, tutor ó encargado del alumno, y anotadas en ella las señas de la habitacion.

Los alumnos que procedan de otros establecimientos acompañarán á la solicitud, que deberán dirigir tambien al Sr. Director, las certificaciones que acrediten las asignaturas que tienen probadas, y la papeleta de que trata el párrafo anterior.

Los alumnos que se inscriban en dos ó mas asignaturas de segunda en-

señanza pagarán 120 reales en dos plazos por derechos de matrícula, y 60 si son de estudios de aplicacion al comercio. Por una sola asignatura abonarán 40 rs., y por la de dibujo lineal, de adorno y de figura 20.

La matrícula de la clase de dibujo estará abierta todo el tiempo que duren las lecciones. Al principio de cada mes ingresarán en esta enseñanza los que lo hayan pretendido en el anterior, siempre que reunan las circunstancias prescritas para los que se matriculen por primera vez.

Los alumnos que quieran estudiar en enseñanza doméstica, habrán precisamente de matricularse en el Instituto con las mismas formalidades que los demás, expresando en la instancia que se proponen hacer así los estudios, y designando en ella el profesor que ha de enseñarles, el cual es indispensable esté autorizado. Estos alumnos satisfarán solamente 60 reales por derechos de matrícula, pero quedan obligados al pago de los otros 60, si pasan durante el curso á la enseñanza del Instituto, ó si estudian académicamente algunas de las asignaturas en que están matriculados.

Para poder inscribirse en los estudios profesionales de náutica, necesitan, además de los requisitos prescritos por regla general para los alumnos de segunda enseñanza, no bajar de 14 años de edad, ni pasar de 18; una certificacion de buena conducta dada por el Alcalde y cura párroco de su domicilio, otra de un facultativo en que acredite hallarse sano y robusto para las faenas del mar, y la fé de bautismo legalizada, si no nació en la capital. Los derechos de matrícula de esta enseñanza son 100 reales pagados en dos plazos en el papel creado al efecto, el primero al inscribirse y el segundo á la mitad del curso.

En el colegio provincial de esta capital, reorganizado segun el Real decreto de 6 de Noviembre de 1861, queda tambien abierta la matrícula desde este dia hasta el 16 de Setiembre.

Se admiten alumnos internos y medio pupilos bajo las condiciones siguientes:

- 1.º Tener cumplidos siete años y no pasar de quince.
- 2.º Estar vacunado; y no padecer enfermedad contagiosa.
- 3.º Satisfacer por trimestres anticipados la pensión ó media pensión fijada, por ahora, en 3,000 rs. anuales la primera, y en 1,800 la segunda.

El padre ó encargado del aspirante á ingreso presentará dentro del plazo señalado para la matrícula, la oportuna instancia, en la cual espondrá de dónde es natural y vecino; y su conformidad con las condiciones de pago y demás reglas del Colegio. Con la instancia se acompañará la partida de bautismo del aspirante y la certificacion de médico.

Las prendas y efectos que para su uso han de traer los alumnos están determinados en el reglamento interior del Colegio.

Los alumnos que ya pertenecian á él no necesitan formalidad alguna de las exigidas en este anuncio. Si les faltasen algunas prendas se les advertirá, despues que hayan ingresado en el Colegio, las que deben ser y lo demás necesario.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos prevenidos en el art. 130 del Reglamento de segunda enseñanza, y en el de los Colegios, de fecha 6 de noviembre de 1861.

Santander 11 de Agosto de 1865.—El Secretario, Francisco María Ga-

D. provincia de natural de años de edad, solicita matricularse en la asignatura de estudios (generales ó de aplicación), que se espresa al margen, mediante el pago de los derechos de reglamento. piso y vive calle de número sufiador D. calle de número El Alumno. La fecha. El fiador.

COMISARIA DE GUERRA de SANTANDER.

El Intendente militar del distrito de Burgos.

Hago saber: que debiendo procederse á contratar el suministro de provisiones á las tropas y caballos del ejército y guardia civil estantes y de tránsito, por las plazas de Logroño, Santander y Soria desde 1.º de octubre próximo á fin de setiembre de 1866, se convoca por virtud del presente anuncio á una pública y formal licitación, con sujeción estricta al pliego de condiciones de 8 de agosto de 1850, y adiciones y modificaciones introducidas en el mismo por reales órdenes posteriores, y bajo las reglas siguientes:

1.ª La subasta será simultánea y tendrá lugar en los estrados de esta Intendencia y en las comisarias de Guerra de las referidas plazas de Logroño, Santander y Soria el día 30 del corriente mes á la una de la tarde, conforme á las bases y demás que se consignan en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852, é instrucción de 3 de Junio siguiente, mediante proposiciones arregladas al formulario que con el pliego de condiciones estará de manifiesto en las citadas dependencias.

2.ª A las indicadas proposiciones deberán acompañar los licitadores, como garantía de sus ofrecimientos, el correspondiente documento justificativo de haber depositado en la caja sucursal de las tesorerías de Burgos, Logroño, Santander ó Soria, según convenga á los licitadores, la cantidad de ochocientos escudos para la subasta de Logroño, ochocientos para la de Santander y cuatrocientos para la de Soria.

3.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados media hora antes de constituirse el tribunal de subasta, y no se admitirá ninguna despues de verificado esto, ni podrán retirarse las que estén presentadas, no siendo tampoco admisibles las superiores á los precios límites marcados en sus resultados totales, ni las que carezcan de los requisitos prevenidos, como son el depósito hecho y las demás reglas especificadas en el modelo, declarándose solo aceptable la que resulte mas ventajosa.

4.ª El precio límite para la subas-

ta se anunciará con la oportunidad debida para que pueda llegar á conocimiento de los que gusten interesarse en dicho acto.

5.ª Si hubiese entre las proposiciones que se presenten dos ó mas iguales y admisibles, contendrán sus autores entre sí, sirviéndoles de gobierno que las pujas se harán al tanto por ciento del importe total del suministro y no sobre determinados artículos; pero si los autores de proposiciones iguales no entrasen en contienda y ninguno mejorase la suya, el tribunal resolverá la cuestión por la suerte, declarando aceptada la que resulte favorecida por esta.

6.ª El remate no causará efecto hasta que merezca la superior aprobación.

7.ª El compromiso del mejor postor principiará desde que se adjudique á su favor el remate, y solo cesará su empeño en el caso de que no merezca aquel la aprobación ya citada.

8.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas, están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en la subasta, con objeto de que puedan dar las esplicaciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Burgos 7 de Agosto de 1865.—Nicasio de Cobrerros.—El Comisario de Guerra Secretario, Nicanor Guerra.—Es copia.—El Comisario de Guerra, Juan L. Taja.

ANUNCIOS OFICIALES.

Aguntamiento de Entrambasaguas.

Desde el día 30 de Junio último ha desaparecido de los pastos comunes del pueblo de Navajeda una novilla de las señas siguientes: edad de cuatro años, color de avellana encendida, gamas corbas y pequeñas, acerdas. La persona que tenga noticia de ella, lo pondrá en conocimiento de Don Joaquín de Camporedondo, vecino del mismo, quien dará la correspondiente gratificación.

Entrambasaguas 27 de Julio de 1865.—Juan Antonio de la Sierra.

Aguntamiento de Valderredible.

Desde el día 10 del corriente se halla prendada una yegua en el pueblo de Ebro, de este distrito de Valderredible. Se ignora su edad; de alzada 7 cuartas, pelo entre castaño, calzada de las manos delanteras, con una contramontura en la camillera derecha inferior. El que se crea ser su dueño, se presentará ante esta Alcaldía, la cual ordenará su entrega previo el pago de los costos causados.

Valderredible 30 de Julio de 1865.—Felipe Lucio.

Aguntamiento de Lamason.

En el pueblo de Lafuente, de este distrito municipal, se halla prendado y puesto en custodia por haberle cogido causando daños, un buey de las señas siguientes: edad como de 6 años, color bermejo, gamas atrentadas, y en la izquierda una muesca hecha con navaja ú otro instrumento cortante. El que se crea ser su dueño acuda al Pedáneo de dicho pueblo, quien lo entregará previa identificación, pago de daños y costos causados.

Lamason 29 de Julio de 1865.—José G. Agüeros.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

ARRIENDO DE FINCAS ADMINISTRADAS POR EL ESTADO.—TERCER REMATE PARA EL DIA 30 DE AGOSTO Á LAS 11 DE LA MAÑANA.

Mediante á que por falta de postor no tuvo efecto la 2.ª subasta en arriendo de fincas de menor cuantía celebrada en 29 de Junio último, se anuncia el tercer remate de las mismas para el espresado dia bajo el tipo de las cuatro quintas partes por que salieron en primera, ante los respectivos Alcaldes, Procuradores Síndicos y Escribanos, y á falta justificada de estos los fieles de fechos. El remate se verificará conforme á los pliegos de condiciones que obran por cabeza de los expedientes de arriendo que fueron insertos en los Boletines Oficiales números 115 y 117, del 24 y 29 de Marzo último. Los expedientes de remate quedarán sujetos á la aprobación del Sr. Gobernador de la provincia, adjudicándose al mejor postor.

Número del inventario.	Clase y número de las fincas.	Pueblo donde radican.	Ayuntamientos...	Corporación á que corresponden.	Nombre del último licitador.	Cantidades de la subasta. Eeds. Mils.
7.789 al 7.799	8 tierras y 3 prados.	Hoyos.	Enmedio.	Iglesia de Celada Marlanges.	D. Francisco de Hoyos.	11 200
7.793 y 27 al 29	3 tierras, 16 viñas y 8 prados.	San Vicente de la Barquera.	San Vicente de la Barquera.	Cabildo de San Vicente.	Prudencio Sanchez.	12 800
6.412 al 6.445	9 viñas, 19 prados y 6 tierras.	Id.	Id.	Beneficiado de id.	Antonio Fernandez.	11 200
7.716	14 prados.	La Busta.	Alfoz de Lloredo.	Cabildo Eclesiástico de Santillana.	Antonio Sanchez.	5 700
6.204 al 6.214	14 prados.	Toñanes.	Id.	Animas de Toñanes.	Anselmo Puente.	12 800
6.590 al 6.592	3 prados.	Id.	Id.	Iglesia de id.	José Gomez.	900
6.593 al 6.598	9 prados y una tierra.	Id.	Id.	Curato de id.	Anselmo Puente.	800
7.718	un prado.	La Busta.	Id.	Nuestra Señora del Rosario.	Antonio Sanchez.	250

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Sección de Fomento.

Estado del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se espresan en el mes de la fecha.

PUEBLOS.	MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.												REDUCCION AL SISTEMA MÉTRICO DECIMAL.																				
	GRANOS.				CALDOS.				CARNES.				PAJA.				GRANOS.				CALDOS.				CARNES.				PAJA.				
	Trigo. Fanega.	Cebada. Fanega.	Centeno. Fanega.	Maiz. Fanega.	Arroz. Arroba.	Garbanzos. Arroba.	Arroz. Arroba.	Maiz. Arroba.	Cebada. Arroba.	Centeno. Arroba.	Maiz. Arroba.	Garbanzos. Arroba.	Arroz. Arroba.	Trigo. Arroba.	Cebada. Arroba.	Centeno. Arroba.	Maiz. Arroba.	Garbanzos. Arroba.	Arroz. Arroba.	Aceite. Arroba.	Vino. Arroba.	Vino. Arroba.	Aceite. Arroba.	Vino. Arroba.	Carnero. Arroba.	Vaca. Arroba.	Tocino. Arroba.	De trigo. Arroba.	De cebada. Arroba.	De trigo. Arroba.	De cebada. Arroba.		
Santander	44	40	52	48	47	44	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42
Cabuérniga	44	40	52	48	47	44	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42
Castro-Urdiales	44	40	52	48	47	44	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42
Entrambasaguas	44	40	52	48	47	44	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42
Laredo	44	40	52	48	47	44	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42
Potes	44	40	52	48	47	44	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42
Ramales	44	40	52	48	47	44	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42
Reinosa	44	40	52	48	47	44	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42
San Vicente de la Barquera	44	40	52	48	47	44	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42
Torrevelaga	44	40	52	48	47	44	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42
Villacarriedo	44	40	52	48	47	44	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42	40	42
Precio medio en toda la provincia.	45.11	50.87	28	37.63	42	50.30	60.80	26.10	42.20	2.04	1.82	5.97	4.52	2.66	81.28	33.62	30.45	67.84	5.63	2.63	4.84	1.62	2.61	4.49	5.93	8.63	8.63	0.57	0.57	0.57	0.57		

Santander 31 de Julio de 1865.—El jefe de la seccion, J. Balbino Barroso.

Providencias judiciales.

Don Pedro Mendiri y Lopez, Juez de primera instancia de este Partido judicial.

Hago saber: que el dia treinta y uno del corriente mes, á las once de su mañana, se venderá en pública subasta, que ha de celebrarse en el local de audiencias de este Juzgado, el piso tercero de la casa número treinta y seis moderno, calle de la Blanca, de esta ciudad, confinante por el Mediodia con la de la Ribera, al Norte con la escalera de servicio general de la misma casa, al Oriente con la de herederos de D. Pedro de Rubalcaba, y al Poniente con otra de los de D. Francisco Martinez.

Dicho piso pertenece mancomunadamente á D.^a Joaquina y D.^a Dominica Sandelis, á D. Amalio y D. Aurelio Lopez de Sandelis, vecinos y naturales de la misma, habiéndose practicado para su enagenacion las diligencias solicitadas por algunos interesados y prescritas por la ley. Se halla tasado en trece mil y doscientos reales vellon, y no se admitirá en el remate postura, que no cubra esta cantidad.

Dado en la ciudad de Santander á once de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco.—Pedro Mendiri Lopez.—Por mandado de S. S., José M.^a Olarán.

Administracion de Correos de Reinosa.

Nota de las cartas detenidas en esta Administracion por insuficiente franqueo en todo el mes de la fecha.

DIRECCION.	PERSONAS.
Palencia.....	Sr. Jefe de la Estacion del N. O.
Sin direccion. Castro-Loboreiro (Portugal).....	D. José M. ^a Gonzalez. Manuel Gonzalez.
Renedo de Piélagos.....	D. ^a Manuela Saiz.
Tól.....	María Lopez.
Guamatas (Méjico).....	D. Vicente Ruiz de Vargas.
Sin direccion.	Sin nombre.

Reinosa 31 de Julio de 1865.—Francisco M.^a Villalobos.

Administracion de Correos de Torrelavega.—Mes de Julio de 1865.

Lista de las cartas detenidas en esta Administracion por falta de franqueo.

DIRECCION.	PERSONAS.
San Juan y Martinez.....	D. Antonio Bustamante.
Puerto de Santa María.....	Gregorio de Herrero.
Nueva-York.....	Vambort Willson.
Habana.....	Cándido Gutierrez Hoyos.
Manila.....	Tomás Balbas y Castro.
Valladolid.....	Benjamin Hubierna.

Antonio de Hornedo Velasco.

Imprenta de La Abeja Montañesa, calle de la Compania, núm. 5, cuarto bajo.